

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

354 -2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 20 AGO. 2019

VISTOS: el Memorando N° 084-2019/GRP-401000-401300-401340 de fecha 24 de Junio del 2019 del Responsable del Equipo de Abastecimiento; el Memorando N° 335-2019/GRP-401000-401300 de fecha 03 de Julio del 2019 la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; Certificación de Crédito Presupuestario la NOTA N° 0000000931 la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 084-2019/GRP-401000-401300-401340 de fecha 24 de Junio del 2019, el Responsable del Equipo de Abastecimientos solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración la certificación presupuestal, para pagar las deudas pendientes, ante la Municipalidad provincial de Sullana, por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2019 adjunta el cuadro del consolidado de las deuda al 2019;

Que, mediante Memorando N° 335-2019/GRP-401000-401300 de fecha 03 de Julio del 2019, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto la Nota Modificatoria de la certificación presupuestal por concepto de pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales adeudados al 2019 inherentes a las instalaciones de la Gerencia Sub Regional, por el monto de S/ 6,500.00;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario la NOTA N° 0000000931, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la certificación presupuestal por el monto de S/. 6,500.00 soles, para el pago de impuesto de arbitrios Municipales del local Institucional año 2019 encargo interno, para su emisión de Resolución por corresponder a un encargo interno;

Que, mediante el proveído recaído de fecha 12 de Agosto del 2019 recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración solicita la emisión del informe y acto resolutivo correspondiente; que autorice el giro de encargo interno a nombre del Sr. Enrique Silva Vilchez;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL-Nº **354** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **20 AGO. 2019**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto total ascendente a **S/. 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para el pago de impuesto predial y arbitrios Municipales 2019, a favor del cajero pagador Sr. **ENRIQUE SILVA VILCHEZ**, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática;

0001	INICIAL								
9001	3999999	5000003	03	006	0008	GESTION ADMINISTRATIVA		6,500.00	
	0007					GESTION ADMINISTRATIVA		6,500.00	
	2 09					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		6,500.00	
		5				GASTOS CORRIENTES		6,500.00	
						2.5 OTROS GASTOS		6,500.00	
						2.5. 4. PAGO DE IMPUESTO, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES		6,500.00	
						2.5. 4. 3 AL GOBIERNO LOCAL		6,500.00	
						2.5. 4. 3.2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS		6,500.00	
						2.5. 4.3. 2.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS		6,500.00	
						TOTAL S/.		6,500.00	

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que el servidor Sr. **ENRIQUE SILVA VILCHEZ**, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada;

ARTICULO CUARTO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Cblonja"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL